

MAT.: Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales que señala y autoriza reembolso respectivo.

SANTIAGO, 11 FEB 2010

VISTO:

a) Lo dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de

la Ley 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y

b) Las atribuciones que me confiere el artículo 93 letra

i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato a DIPUTADO por el Distrito 47, don(ña) CARLOS RODOLFO CARRASCO PANTOJA, en las elecciones Presidencial y Parlamentarias del 2009, fue presentada dentro de plazo legal.

2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, es posible establecer que ésta se ajusta a lo dispuesto en la Ley 19.884, ya citada, y a las instrucciones impartidas por el Servicio Electoral.

RESUELVO:

1° Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales, del candidato don(ña) CARLOS RODOLFO CARRASCO PANTOJA.

2° Autorízase la devolución de los gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al candidato, por el monto de \$ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos).

3° Oficiése a la Tesorería General de la República, para los efectos pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Elizabeth Cabrera Burgos

**ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA(S)**

GCC/JLSE/jlse.

Distribución:

1. Sr.(a) Felipe José Rojas Escudero, J. Negrete 150, San Pedro, San Pedro De La Paz, VIII Región
2. Sr.(a) Carlos Rodolfo Carrasco Pantoja, Condell 229, Los Angeles, VIII Región
3. Sr.(a) Adm. General Electoral, partido PH
4. Dirección Regional VIII Región
5. Subdepto. Org. y Padrones Electorales

